como Concejo y Regimiento Justicia y Regidores de esta Villa
a tratar y conferir las cosas que tocan en y anbas Mag.d
y Vien Comun desta Republica Estando juntos
Estando lo siguiente que Respecto a que D.n Alonso
Carreño Bernardo Alguacil hace D.n Juan Carreño Bernardo
Alguacil Alcalde de la hermandad
Veldia de la Union no esta Villa y Valle
de Vuelo ni ha acudido a este ayuntam.to de
de la Union y siendo Junto mandaron los Mer.d se
Comparesca en este ayuntam.to y use de la Vara
Vn año que Cumplira el dia del Señor San Juan de
Junio del año que Vendra de mil setecientos treinta y seis
y Vuelto Comparecido, su Mer.d del Señor D.n Alonso
Carreño Alcalde que fue, le dio la posesion del Alcalde de
la hermandad del Estado de los hijos dalgo, que acudien
do el Juram.to y solemnidad acostumbrada, que
se le recibio por dho Señor Alcalde a dho D.n Alonso
Carreño Bernardo Alguacil y en señal de ella le entre
go la Vara y Vina de Justicia y la tomo que dio y pasi
ficamente, sin contradicion alguna y lo pidio por
Testimonio y en virtud de lo cual el Señor Dho
Carreño Roca Regidor y que de entrado de los q
da qui decretado Doy fee y lo firmo que fue
Ysturiaz.d y lo firmaron su Mer.d y lo firmo dho
D.n Alonso

D.n Carreño Cuero D.n Marcos Gonzalez D.n Antonio Joseph
D.n Diego Carreño Cuero Medinas Pedreño
D.n Juan de Cadenas D.n Joachin Mar
Concejo Gil